

Solicitud para Jubilación

Instrucciones

Esta es su solicitud para jubilación. Complétela y fírmela, pídale a su Obispo que la firme. Si usted es canónicamente residente en una Diócesis pero trabaja en otra, el Obispo donde usted es canónicamente residente debe firmar la solicitud. Revise la información provista en el *Estimado de Sus Beneficios de Jubilación Actual* adjunto. El cálculo de su pensión está basado en esta información, y debe notificarnos si hay cambios o correcciones.

Debe ser Completada por el Clérigo que Aplica para Jubilación:

Yo, El Reverendo _____, de la Diócesis de _____, deseo retirarme el ___/___/___ y estoy solicitando los beneficios de jubilación a los cuales tengo derecho bajo las Reglas del Fondo de Pensiones de la Iglesia. Confirmando que mi fecha de nacimiento es ___/___/___.

Su Firma

He leído y entiendo la explicación en el reverso de esta forma que tiene que ver con el efecto de regresar al ministerio activo asalariado. Estoy de acuerdo que si planeo regresar a tal ministerio, notificaré por adelantado al Fondo de Pensiones de la Iglesia y presentaré la Solicitud para Trabajar Después del Retiro. Además, entiendo que si desempeño trabajo que constituya un regreso al ministerio activo y compensado, mientras estoy recibiendo pensión sin primero notificar al Fondo y que el Fondo no haya aprobado mi aplicación, El Fondo puede deducir de mis pagos futuros de pensiones todos los beneficios determinados que deben ser pagados después que regresé al ministerio activo compensado.

Firma del Solicitante

Fecha

Para Ser Completado por el Obispo:

Es mi entendimiento que este solicitante ha cumplido con el Título III, Canon 15, Sección 1, y no estará en el ministerio activo asalariado después de la fecha efectiva de su jubilación.

Firma del Obispo

Fecha

Método de Pago de Pensión

Por favor envíeme mis pagos de pensión a (indique uno):

- Por transferencia electrónica de fondos a mi banco (Nosotros recomendamos esta opción). El formulario adjunto explica la transferencia electrónica de fondos, que le permite que su pensión sea depositada cada mes, directamente en su cuenta de banco.
- Por Correo a mi casa tal como lo es indicado en la hoja de Información

Pago de Beneficio de Reubicación (si es aplicable)

Envíeme mi Beneficio de Reubicación (indique uno):

- Por favor con mi primer pago de pensión.
- Por favor envíe \$_____ de mi beneficio de Reubicación a mi cuenta RSVP y el resto con el primer pago de mi pensión

Titulo III, Canon 15, Sección (Empleo no eclesiástico)

Cualquier Diácono o Sacerdote que ha entrado o planea entrar a un trabajo no eclesiástico sin renunciar el ejercicio del oficio del diaconado o sacerdote debe hacer saber su deseo al Obispo de la Diócesis en el cual el Diácono o el Sacerdote canónicamente es residente. El Diácono o el Sacerdote debe demostrar para el ejercicio del oficio de la persona y al Obispo las oportunidades razonadas que existen para el ejercicio del oficio de la persona y el buen uso de oportunidades para el ejercicio del oficio del ordenado, el Obispo, con el consejo del Comité Permanente, puede aprobar la continuación del ejercicio de la persona bajo la condición de que el Diácono o el Sacerdote informen anualmente por escrito y bajo la manera prescrita por el Obispo, tal como está provisto en el Canon 1.61.

Titulo III, Canon 16, Sección 5

Al llegar a la edad de los setenta y dos años, los miembros del clero que ocupen alguna posición en esta Iglesia deben renunciar a la posición y jubilarse del servicio activo, y la renuncia debe ser aceptada. De allí en adelante el miembro del Clero puede aceptar cualquier posición en la Iglesia, excepto la posición o posiciones donde la renuncia ha ocurrido de acuerdo con esta sección; Provisto, que

- (a) El tiempo en esta posición será por un periodo no mayor de un año, tal período puede ser renovado periódicamente.
- (b) La posición de servicio debe tener la aprobación expresa del Obispo y el Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Servicio será realizado, actuando en consulta con la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis en la cual el Clérigo es canónicamente residente; Provisto que

Un miembro del Clero que ha servido en una posición sin salario antes de su retiro puede, a petición del Obispo, servir en la misma posición por seis meses más, y este período puede ser renovado periódicamente.

Reglas de Trabajo Después de la Jubilación

1. Las Reglas del Fondo de Pensiones generalmente requieren que se paguen contribuciones en un ingreso de \$200 dólares al mes por tres meses consecutivos recibidos de la misma Iglesia empleadora. No obstante, el Clérigo jubilado puede realizar trabajo con compensación limitada en exceso a esa cantidad, con permiso del Obispo y que sea notificado al Fondo de Pensiones de la Iglesia.
2. De recibirse el permiso del Obispo de la diócesis en el cual el trabajo compensado va a ser realizado, el permiso debe ser por escrito y que incluya el reconocimiento de que el paquete de compensación está de acuerdo con las Reglas del Fondo de Pensiones.
3. La posición debe ser en una Iglesia o una Institución diferente de la que usted se retiró.
4. La remuneración total recibida del trabajo de la Iglesia en relación, no puede exceder, en un año calendario, de 50% de la Compensación Media Nacional reportada por el Fondo de Pensiones. (La remuneración incluye, todos los pagos en dinero, recibidos o retrazados, incluyendo pagos para casa y gastos de casa. Para trabajo después de la jubilación solamente, el valor de la propiedad de la Iglesia o casa rentada no es incluida). El ingreso del Clérigo en exceso a esta cantidad da a entender que ha regresado al ministerio activo compensado y su pensión será suspendida.
5. El Obispo de la diócesis en el que el trabajo va a ser realizado, puede llenar una aplicación para una excepción especial a esta política, al Comité de la Junta de Fiduciarios en las Oficinas Eclesiásticas mantenidas por los Beneficiarios. La aplicación debe ser acompañada por una carta del Obispo explicando la necesidad y las circunstancias. Ningún trabajo compensado debe empezar hasta que el Comité haya actuado sobre la petición y haya notificado su decisión al Obispo.
6. Si una persona ordenada, que recibe beneficios del Fondo de Pensiones, regresa al ministerio activo compensado, tal como están definidas por las Reglas del Fondo de Pensiones, sin llenar una Aplicación de Trabajo Después del Retiro, la pensión será sujeta a suspensión y los pagos futuros serán sujetos a reducción.

Para asegurarles a usted la totalidad de los beneficios a los miembros de la familia elegible, por favor provea la siguiente información:

El Clérigo

Nombre: _____

Nombre

Otro Nombre

Apellido

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Fecha de Retiro: ____/____/____

Numero de Seguro Social: ____-____-____ Numero de Teléfono de su Casa: ____-____-____

Dirección de su casa: _____

Estado Civil: Casado ____ Soltero ____ Divorciado ____

Diócesis: _____

Parroquia: _____ Posición: _____

Cónyuge

Nombre: _____

Nombre

Otro Nombre

Apellido

Apellido de Soltera

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Numero de Seguro Social: ____-____-____

Fecha de Matrimonio: ____/____/____

Información de Matrimonio Previo

Nombre: _____

Nombre

Otro Nombre

Apellido

Apellido de Soltera

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Numero de Seguro Social: ____-____-____

Fecha de Matrimonio: ____/____/____ Fecha de Terminación: ____/____/____

Razón: Muerte ____ Divorcio ____ Fecha Finalizada: ____/____/____

Hijos Dependientes

Nombre: _____

Nombre: _____

Numero de Seguro Social ____-____-____

Numero de Seguro Social ____-____-____

Incapacitado: Si ____ No ____

Incapacitado: Si ____ No ____

Nombre: _____

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Numero de Seguro Social ____-____-____

Numero de Seguro Social ____-____-____

Incapacitado: Si ____ No ____

Incapacitado: Si ____ No ____

Si necesita espacio adicional, por favor use la parte de atrás de esta hoja.